

Referencia:	<b>2024/2288B</b>
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONTRATACION Y SUMINISTROS</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia O-02/24 (Sede electrónica: 2024/2288B), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación de las obras de "Varias obras en la red de saneamiento de Torre Pacheco", del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES:

**Primero.-** El Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publica en su artículo 7 la subvención de 1.500.000 euros, para el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**Segundo.-** Redactado el "Proyecto de desdoblamiento de colector en Los Olmos para evitar que entre en carga y desborde en Calle Cabo de Gata, Torre Pacheco" por D. José Javier Sanchis Sales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Resolución número 2024000330 de fecha 2 de febrero de 2024 y redactado el "Proyecto de rehabilitación por manga de colector de 500 mm con infiltraciones de nivel freático en Calle Andrés Segovia hasta colector sur, Torre Pacheco" por D. Diego Ángel Hernández Gil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Resolución número 2023002562 de fecha 1 de septiembre de 2023.

**Tercero.-** Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y



Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de febrero de 2024, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista de la memoria justificativa suscrita por el Ingeniero Técnico municipal con fecha 24 de enero de 2024.

**Cuarto.-** Con fecha 11 de marzo de 2024 se incorporó al expediente del Certificado de crédito adecuado y suficiente para ejecutar la obra de referencia.

**Quinto.-** Con fecha 30 de mayo de 2024 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

**Normativa de aplicación:**

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.
- Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, por lo que, la normativa al contrato será la referida al contrato de OBRAS.

La naturaleza del presente contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE OBRAS, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

### **Segundo.- Procedimiento de licitación.**

Por su cuantía puede tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto simplificado, según disponen los artículos 131 y 159, de la LCSP. Además, el



contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

### **Tercero.- Contenido de los pliegos.**

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 159) y 124 y 125 del a LCSP.

### **Cuarto.- Supervisión del proyecto.**

El artículo 235 de la LCSP establece que:

*“Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”*

Del proyecto técnico se desprende que el valor estimado de las obras del LOTE 1 ascienden a 802.378,72 €, por lo que la emisión de informe de supervisión del proyecto del LOTE 1 es preceptiva, dado su importe. Asimismo, las obras del LOTE 2 afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, por lo que la emisión del informe de supervisión del proyecto del LOTE 2 también es preceptiva, constando ambos informes en los expedientes relacionados 2023/11163N y 2023/9626V, respectivamente.

### **Quinto.- Replanteo previo.**



Constan en el expediente Actas de replanteo previo de fecha 5 de junio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

#### **Sexto.- Fondos Europeos.**

La operación en la que se integra este contrato está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020.

#### **Séptimo.- Competencia.**

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Sra. Concejala de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 3.260 de fecha 23 de octubre de dos mil veintitrés, y en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2024/427 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar la urgencia del procedimiento para ejecución de “Varias obras en la red de saneamiento de Torre Pacheco”, financiadas en el Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.-** Aprobar el gasto para el contrato de para la contratación “Varias obras en la red de saneamiento de Torre Pacheco” de hasta 1.327.733,46 € (IVA incluido), a la baja, con cargo a la aplicación presupuestaria 3/1511/62704, para la anualidad 2024.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de las obras de “Varias obras en la red de saneamiento de torre-pacheco, dividido en dos lotes,



LOTE 1: desdoblamiento colector en Los Olmos para evitar que entre en carga y desborde en Calle Cabo de Gata y LOTE 2: "Rehabilitación por manga de colector de 500 mm con infiltraciones de nivel freático en Calle Andrés Segovia hasta colector sur".

**Cuarto.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un importe de licitación de hasta 1.327.733,46 €, a la baja (IVA incluido), dividido en dos lotes y un plazo de ejecución de cinco meses para el lote 1 y de tres meses para el lote 2.

**Quinto.-** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación urgente.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En Torre Pacheco, a 10/06/2024

En Torre-Pacheco, a 10/06/2024

Concejalía Delegada de Personal,  
Contratación y Seguridad Ciudadana

Secretaría Accidental

